



COPE

CENTRAL DE OPERACIONES
DEL PROCESO ELECTORAL

REPORTE 02



infogob
OBSERVATORIO
PARA LA GOBERNABILIDAD

► Fecha: 30/10/2024

► Asunto:

ESTABILIDAD EN EL CARGO:
VACANCIA DE AUTORIDADES ELECTAS

ESTABILIDAD EN EL CARGO: VACANCIA DE AUTORIDADES ELECTAS

Con el objetivo de continuar con las publicaciones analíticas que caracteriza al Observatorio para la Gobernabilidad- INFOgob, en esta edición se publica el reporte "Estabilidad en el cargo: vacancia de autoridades electas", la cual realiza un estudio de 86 casos de vacancias registrados en el SIJE del JNE en el transcurso del presente año con fecha de corte al 16 de octubre del 2024.

En el reporte se analiza el número de autoridades vacadas a nivel nacional en los cargos de alcaldes, regidores provinciales y distritales, así como gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales. Además de su distribución en 23 regiones del país, la normativa que da base a las causales de vacancia; así como el perfil de las autoridades vacadas, el cual incluye el tipo de organización política a las que pertenecen, rango de edad, sexo y cuota nativa.

Los resultados del análisis muestran que el mayor número de autoridades vacadas se concentró en la región Lambayeque con 14 casos, el 26.74% de las 86 vacancias estuvieron relacionadas con la causal de inasistencia injustificada a las sesiones del consejo municipal. Por último, observamos que, la mayoría de las vacancias declaradas provienen de regidurías distritales (67) y regidurías provinciales (15), el 53.49% forman parte de partidos políticos y el 55.81% del total de vacancias fueron mandatarios varones.

Esperamos que los lectores encuentren en el reporte un recurso informativo con datos relevantes sobre la estabilidad en el cargo de autoridades subnacionales, localidades y causales de vacancias, y que permita conocer a la ciudadanía en general de los cambios dentro de los consejos regionales y municipales como la permanencia o ingreso de nuevas autoridades.

1. ESTABILIDAD EN EL CARGO

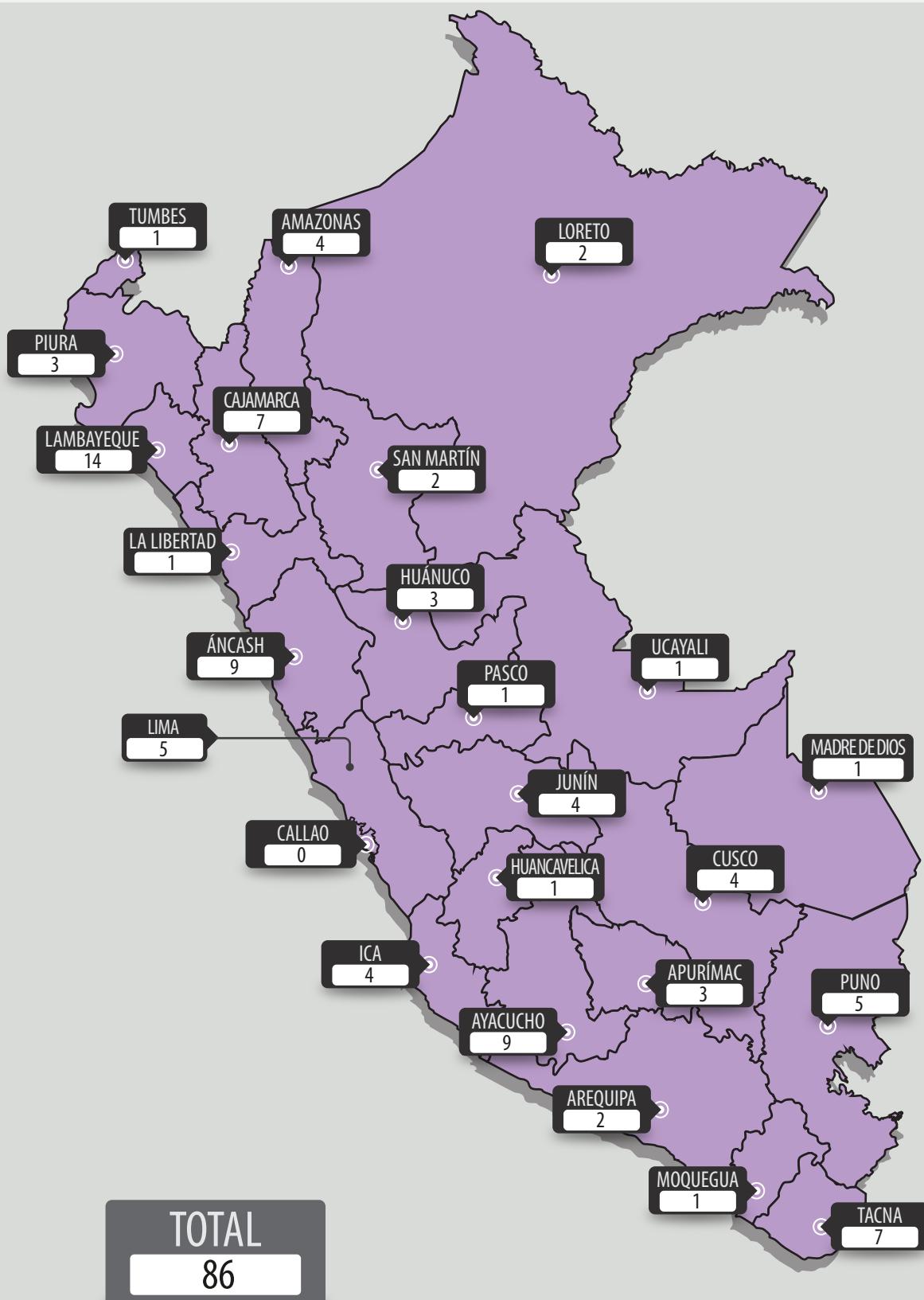
La estabilidad en el cargo es parte de uno de los aspectos político-locales que permite un estudio más completo de la escena política y electoral. Esta variable incluye la vacancia de autoridades, revocatorias convocadas, autoridades revocadas y nulidades¹. Para efectos del reporte, solo se analizará la relacionada con vacancias.

• **Vacancia de autoridades:** Indica el número de autoridades vacadas en la localidad con relación al total de miembros del Consejo municipal o Gobierno regional. Para el presente análisis, se incluye los cargos de alcaldes, regidores provinciales y distritales, así como gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales.

En el transcurso del año 2024, un total de 23 regiones del país presentaron 86 vacancias de autoridades subnacionales. El caso más representativo es Lambayeque, región en la que se declaró la vacancia de 14 autoridades, seguido de Áncash y Ayacucho con 9 casos, respectivamente, y Cajamarca con 7 casos.

¹Para mayor profundidad de las demás variables de Estabilidad en el cargo, consultar el Mapa Político Electoral del Perú (INFOgob: 2012) disponible en la sección Análisis-publicaciones del portal web INFOgob.

Mapa 1: Número de autoridades vacadas por regiones



2. ANÁLISIS DE AUTORIDADES VACADAS

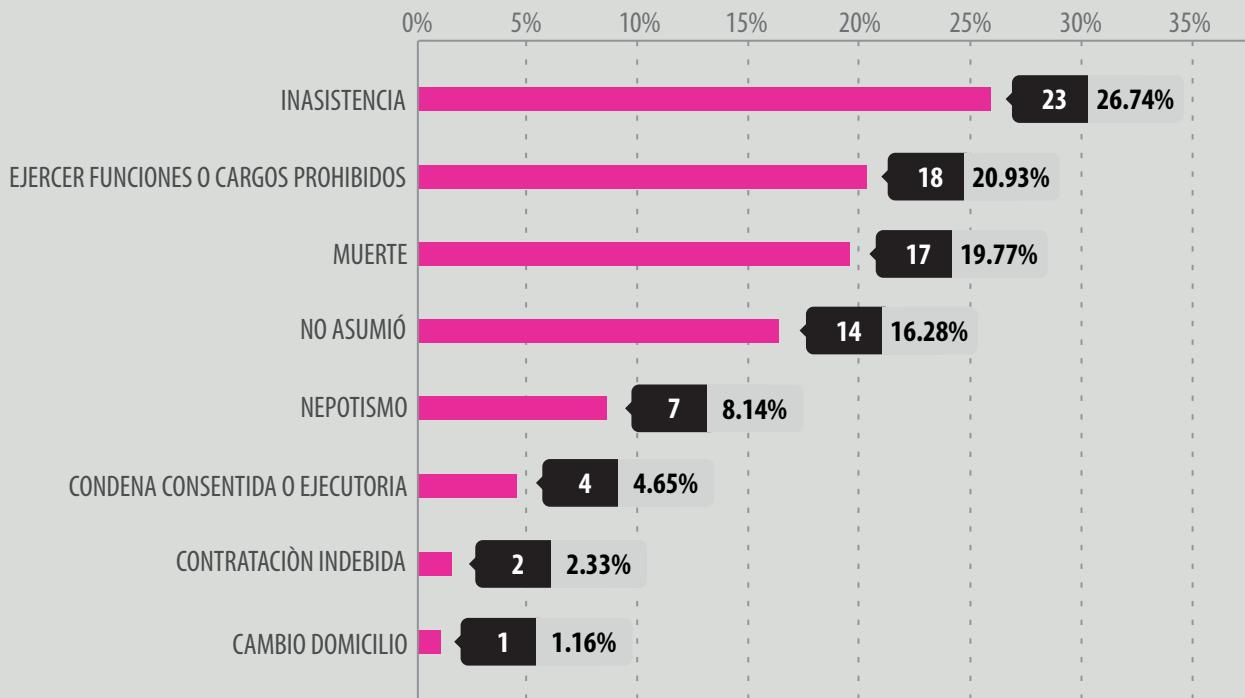
2.1. AUTORIDADES VACADAS: BASE LEGAL, CAUSALES Y REGIONES RELACIONADAS

Conforme el artículo 30 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR), el cargo de Gobernador, Vicegobernador y Consejeros del Gobierno Regional vaca por las causales de fallecimiento, incapacidad física o mental permanente, condena consentida o ejecutoria por delito doloso, dejar de residir de manera injustificada hasta un máximo de 180 días en la región e inasistencia injustificada al Consejo Regional.

Según el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), es atribución del consejo municipal la declaración de vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. En el artículo 11, se establecen las responsabilidades, impedimentos y derechos de los regidores como el de no ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, entre otros que podría ser causal de vacancia en el cargo; mientras que en el artículo 22, se establecen detalladamente los casos el alcalde o regidor se declara vacante por el consejo municipal.

Con el objetivo de sistematizar el total de causales de vacancia, se utilizaron las denominaciones resumidas conforme las identifica INFOgob en su portal web. A continuación, el ranking de los casos entre los que se encuentra en mayor proporción inasistencia (26.74%) y ejercer funciones o cargos prohibidos (20.93%); mientras que, en menor medida, contratación indebida (2.33%) y cambio domicilio (1.16%).

Gráfico 1: Causales de vacancias



Asimismo, en la siguiente tabla podemos observar la distribución de regiones y el tipo de causal de vacancia.

Tabla 1: Regiones y causales de vacancia declaradas

REGIONES	CAUSALES DE VACANCIA
AMAZONAS, ÁNCASH, APURÍMAC, AYACUCHO, CAJAMARCA, CUSCO, HUANCAVELICA, HUÁNUCO, LAMBAYEQUE, LIMA, LORETO Y SAN MARTÍN	INASISTENCIA
ÁNCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUÁNUCO, ICA, LAMBAYEQUE, LORETO, PIURA Y PUNO	MUERTE
AMAZONAS, CAJAMARCA, LAMBAYEQUE, LIMA, MOQUEGUA Y UCAYALI	EJERCER FUNCIONES O CARGOS PROHIBIDOS
AMAZONAS, ANCASH, APURIMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA,	NO ASUMIÓ
ÁNCASH, CUSCO, ICA, JUNÍN, PUNO, SAN MARTÍN	NEPOTISMO
CAJAMARCA, LAMBAYEQUE Y PUNO	CONDENA CONSENTIDA O EJECUTORIA
CUSCO Y LAMBAYEQUE	CONTRATACIÓN INDEBIDA
MADRE DE DIOS	CAMBIO DOMICILIO

Del número total de causales de vacancia, se detallará a continuación las regiones donde predominan más casos: Por ejemplo, por la causal de inasistencia, 6 de ellos se encuentran en la región Ayacucho y 4 en Lima. Por ejercer funciones o cargos prohibidos, se identificó que 10 pertenecen a la región Lambayeque y 4 a Cajamarca. Por la causal de muerte, 3 de ellos son autoridades de la región Ica y Piura, respectivamente. Por no asumir el cargo electo, 3 de ellos son de Junín y 2 de Amazonas, 2 de Áncash y 2 de Apurímac.

2.2. AUTORIDADES VACADAS POR CARGO DE ELECCIÓN POPULAR

Como se observa en la siguiente, el nivel distrital registra el mayor número de vacancias (70), seguido del provincial (15) y regional (1). Asimismo, se puede ver en la tabla 2 que durante el año 2024 no se registraron vacancias para las gobernaturas y vicegobernaturas regionales.

De manera desgregada; a nivel regional, el único caso de vacancia representó el 6% de un total de 16 consejeros regionales correspondientes a la región Loreto por causal de muerte.

Tabla 2: Número de autoridades vacadas por cargo de elección

CARGO DE AUTORIDADES VACADAS	NÚMERO DE VACANCIAS
CONSEJERO REGIONAL	1
REGIDOR PROVINCIAL	15
ALCALDE DISTRITAL	3
REGIDOR DISTRITAL	67
TOTAL	86

A nivel provincial, los 15 casos representan a una regiduría vacada por cada consejo municipal. Las causales están relacionadas con el cambio de domicilio (1), condena consentida o ejecutoria (1), ejercer funciones o cargos prohibidos (2), inasistencia (2), nepotismo (3) y muerte (6); todas ellas, contempladas en los artículos 11, 22 y 30 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM).

De las 67 regidurías distritales que fueron vacadas, cabe mencionar dos casos particulares: El primero del distrito José Leonardo Ortiz (Chiclayo, Lambayeque), en la que se declaró la vacancia del 82% del total de sus regidurías al consejo municipal. Es decir, 9 de sus 11 regidores electos fueron vacados por la causal “Ejercer funciones o cargos ejecutivos o administrativos” prevista en el segundo párrafo del artículo 11 de la LOM.

El segundo caso corresponde al distrito Catache (Santa Cruz, Cajamarca) donde se declaró la vacancia del 80% del total de sus regidores electos al consejo municipal. De sus 5 regidurías, 4 fueron vacadas relacionada a la causal conforme al segundo párrafo del artículo 11 de la LOM.

3. PERFIL DE LAS AUTORIDADES VACADAS

Respecto al perfil de las autoridades vacadas, se identificó que, de los 86 casos analizados, 46 (53.49%) pertenecen a partidos políticos de alcance nacional, 48 (55.81%) son funcionarios varones, mientras que 38 (44.19%) son autoridades mujeres. Además de ello, un poco menos del 30% se ubica principalmente entre las edades de los 50 y 59 años, en comparación con los jóvenes vacados que representan el 18.60%. Finalmente, solo 2 casos de vacancia conciernen a cuota nativa de las regiones de Áncash y Puno.

Cabe mencionar que la autoridad vacada más longeva cuenta con 76 años, fue electo al cargo de regidor distrital para la circunscripción de San Isidro (Lima Metropolitana, Lima), es de sexo masculino, proviene de un partido político y fue sometido a vacancia por la causal de inasistencia.

Asimismo, son 2 las autoridades más jóvenes que fueron vacadas sostuvieron el cargo de regidores distritales, se caracterizan, ambos por tener 23 años y pertenecer a movimientos regionales. Respectivamente, son de sexo femenino y masculino, son de las localidades de Santa Cruz (Huaylas, Áncash) y Carania (Yauyos, Lima), además de haber sido vacadas por las causales de nepotismo e inasistencia.

Tabla 3: Distribución de autoridades vacadas por tipo de organización política

ALIANZAS ELECTORALES	MOVIMIENTOS REGIONALES	PARTIDOS POLITICOS
2	38	46
2.33%	44.19%	53.49%

Tabla 4: Distribución de autoridades vacadas por sexo

FEMENINO	MASCULINO
38	48
44.19%	55.81%

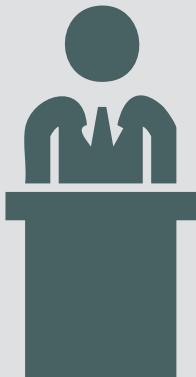
Tabla 5: Distribución de autoridades vacadas por rango de edad

MENORES DE 30 AÑOS	MENORES DE 40 AÑOS	MENORES DE 50 AÑOS	MENORES DE 60 AÑOS	MENORES DE 70 AÑOS	MAYORES DE 70 AÑOS
16	19	13	22	13	3
18.60%	22.09%	15.12%	25.58%	15.12%	3.49%

Tabla 6: Distribución de autoridades vacadas por cuota nativa

NO NATIVO	SÍ NATIVO
84	2
97.67%	2.33%

DATO PARA TENER EN CUENTA:



Según el artículo 25 del Reglamento del Congreso de la República, para los casos de vacancia y suspensiones de un parlamentario, el presidente del Congreso solicita al Jurado Nacional de Elecciones, la convocatoria y acreditación del congresista accesitario.

Durante el presente año 2024, se registraron 2 casos de vacancia de congresistas de la República. El primero, referido a Enrique Wong Pujada de Podemos Perú, perteneciente a la región Callao; y el segundo, Hitler Saavedra Casternoque, del Partido Democrático Somos Perú, región Loreto. En ambos casos identificados por la causal de muerte.